

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0613 - 2012

Guatemala, 29 FEB 2012

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo número 193-96 de fecha 6 de junio de 1996 y sus reformas, el Jurado Nacional de Oposición se integra por dos representantes del Despacho Ministerial y un representante de cada una de las organizaciones magisteriales con personalidad jurídica que incluyan dentro de sus integrantes, maestros de los niveles de educación preprimaria y primaria, y que los representantes de las organizaciones magisteriales ante el Jurado Nacional de Oposición durarán en sus funciones dos años a partir de la fecha de su integración oficial, y la de los representantes del Despacho Ministerial quedará a discreción del Despacho. Asimismo, el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 704 de fecha 25 de mayo de 2005, y sus reformas, dispone en su parte conducente que, los integrantes de los Jurados de Oposición se elegirán y designarán, según sea el caso, en el mes de agosto de cada dos años, y asumirán funciones a partir del primer día hábil del mes de enero del año siguiente.

### CONSIDERANDO:

Que, por medio del Acuerdo Ministerial número 008-2012 de fecha 2 de enero de 2012, se designó a los representantes de las organizaciones magisteriales para integrar el Jurado Nacional de Oposición, sin embargo a la fecha no se ha nombrado a los representantes del Despacho Ministerial ante el citado Jurado para un nuevo período de funciones, debido a que las autoridades superiores de la administración anterior manifestaron que fueran las nuevas autoridades quienes designaran a dichos representantes, por lo que se hace necesario realizar tal designación, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal citada en el considerando anterior.

### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar como representantes del Despacho Ministerial ante el Jurado Nacional de Oposición, por un período de dos años, del uno de marzo de dos mil doce al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, a las siguientes personas:

- a) Licenciado Miguel Ángel Reyes Gómez
- b) Licenciado Otto Efraín De León Ortíz

*CH*

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**Artículo 2.** La designación y nombramiento correspondiente, compromete a los Licenciados Miguel Ángel Reyes Gómez y Otto Efraín De León Ortiz, a asumir las funciones que le asigna el Acuerdo Gubernativo 193-96 y sus reformas y demás documentación legal que rige el Proceso de Oposición para el nombramiento de puestos docentes de los niveles de educación Preprimaria y Primaria del Ministerio de Educación.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.



CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL



ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN